

Propone que se especifiquen más claramente y concretamente las valoraciones que se hacen de las alternativas, así como un estudio comparativo, y que se estudien otras alternativas como la salida por Chamartín, la salida desde Atocha siguiendo la actual línea férrea hasta cruzar el río Jarama, y una solución integral para la M-50, la prolongación de O'Donnell y la línea de alta velocidad.

Don Julio Tortuero del Olmo, don Alfredo Sotres García y don Luis Cea Calleja presentan idéntica alegación, argumentando que la solución seleccionada, Madrid-Calatayud, es la correcta debido a:

El menor impacto ambiental frente a la variante del Henares, fundamentalmente en la zona de Meco.

Menor perjuicio a los propietarios de terrenos afectados por el trazado.

No limita el desarrollo urbanístico y económico como la alternativa del Henares.

Menor coste económico de la alternativa seleccionada frente a las otras y mayor seguridad al discurrir por zonas menos pobladas.

Don José Antonio Vázquez Albacete alega que tiene adjudicada por parte de la Cámara Agraria de Chiloeches una zona de explotación ganadera y el trazado produce un grave perjuicio económico y ambiental.

Don Ramiro Ramírez de Haro y Valdés y hermanos señala la afección a la finca Piedras Menaras, dividiendo el trazado la explotación agropecuaria. Asimismo expone el grave impacto ambiental, al afectar el trazado a encinas y quejigos centenarios del Monte Alcarria. También indica la afección a la explotación cinegética y turística. Propone desviar el trazado a la linde norte de dicho monte.

Doña María Valdés Ozores, propietaria de la finca «Piedras Menaras», expone que la ruptura, por parte del trazado de la explotación agrícola ganadera antes mencionada, y la afección a una zona de encinas y pinares convenida con ICONA.

Solicita la rectificación del trazado o que se habiliten suficiente número de pasos para acceder a ambos lados de la finca, y el vallado de la línea.

«Finca El Blanco, Sociedad Limitada» de Arcos de Jalón alega lo siguiente: Afección a una servidumbre de paso; división de la propiedad, con el consiguiente perjuicio agrícola y ganadero, y el aumento de coste en la explotación; graves perjuicios para el coto de caza, además de impacto ambiental producido por el ruido y ruptura del ecosistema, afectando a la vegetación autóctona.

# BANCO DE ESPAÑA

**9641**

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de abril de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	152,260	152,564
1 ECU .....	168,003	168,339
1 marco alemán .....	84,881	85,051
1 franco francés .....	25,318	25,368
1 libra esterlina .....	254,989	255,499
100 liras italianas .....	8,585	8,603
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,234	412,058
1 florín holandés .....	75,376	75,526
1 corona danesa .....	22,257	22,301
1 libra irlandesa .....	213,910	214,338
100 escudos portugueses .....	82,835	83,001
100 dracmas griegas .....	48,979	49,077
1 dólar canadiense .....	106,327	106,539
1 franco suizo .....	102,428	102,634
100 yenes japoneses .....	116,540	116,774
1 corona sueca .....	19,809	19,849
1 corona noruega .....	20,443	20,483
1 marco finlandés .....	27,986	28,042
1 chelín austriaco .....	12,065	12,089
1 dólar australiano .....	99,274	99,472
1 dólar neozelandés .....	84,961	85,131

Madrid, 22 de abril de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.